

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

jcivcf2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 180013103002-2024-00075-00
DEMANDANTE: JOSÉ OLIDERO ORREGO VIDALES
DEMANDADO: INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA
LLAMADO EN GTIA: DEINER GRANADO CANO

ASUNTO: APORTE SOPORTE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, con personería entregada por la Arquidiócesis de Cali, con dirección de notificaciones electronicasjuridico@clinicadelosremedios.org, tal como se acredita con la documentación que ya reposa en el plenario, por medio del presente escrito, allego a su Despacho, el soporte de la notificación realizada al llamado en garantía el señor **DEINER GRANADO CANO**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de conformidad con lo siguiente:

1. El día quince (15) de octubre de 2024, se remitió notificación personal al llamado en garantía el señor **DEINER GRANADO CANO**, a la dirección de correo electrónico que se encuentra en el contrato de vinculación que suscribió el señor **DEINER GRANADO CANO** con el **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA**, mediante el servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A., para lo cual se acusó su recibido y apertura del mensaje, como puede observarse en el testigo que se allega junto con este escrito.

PETICIÓN

Solicito respetuosamente señor Juez, conforme a lo expuesto lo cual se soporta mediante los documentos allegados, se tenga por notificada conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al llamado en garantía el señor **DEINER GRANADO CANO**

ANEXOS

Con el presente se aporta el acta de envío y entrega de correo electrónico del servicio mail certificado de e-entrega de la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A. de la notificación de la demanda con link de acceso a anexos y pruebas, auto que admite la demanda, contestación a la demanda por parte del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, llamamiento en garantía con anexos, auto que admite el llamamiento en garantía y el auto que adiciono el auto que admite el llamamiento en garantía.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada, en la Carrera 11A # 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.